

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 18 de Febrero de 1960

Núm 40

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Diputación Provincial de León

##### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Riaño.—Cistierna

Ayuntamiento: Reyero

Concepto: Rústica Catastrada

Ejercicio: 1957

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica Catastrada en el citado Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1957, aparece la siguiente

**PROVIDENCIA.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos com-

prendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y a la Alcaldía de Reyero, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Simón González Rodríguez, 162/57. Débitos por principal, Rústica, 24,70.

Cistierna, a 25 de Enero de 1960.—El Recaudador, A. Villán.—Visto bueno: Luis Porto. 402

### Jefatura Provincial de Tráfico

La Orden Ministerial de 5 de Octubre del pasado año, por la que se dictan normas para la Organización y competencia de la Jefatura Central de Tráfico, determina en su apartado 2.<sup>o</sup> de las Disposiciones transitorias, la supresión del Visado Gubernativo creado por Ordenes de 18 de Marzo y 10 de Abril de 1934. Dicha supresión ha de entenderse se refiere exclusivamente a los Permisos de Circulación que expidan las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

No están exentos de este requisito los que hayan sido expedidos por las Jefaturas de Obras Públicas y serán consideradas nulas las matrículas de vehículos sin este visado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Abril antes citada.

Con el fin de que no quede sin visar ningún Permiso de Circulación, la última fecha para Visados será el 15 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Febrero de 1960.—El Jefe de Tráfico, Prudencio González Sarriá. 637

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social RAMIFER, S. L., en solicitud de autorización para instalar un garaje guarda coches en esta capital, calle Villafranca, núm. 6.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social RAMIFER, S. L. para establecer el garaje guarda coches solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 8 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

577 Núm. 152.—173,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas del presupuesto ordinario correspondiente al año 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

San Pedro Bercianos, 10 de Febrero de 1960.—El Alcalde, Florentino Marcos. 641

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1960 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, al acto de Clasificación y declaración de soldadados, que habrá de tener lugar el día 21 del actual mes de Febrero; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

San Esteban de Valdeusa  
Nemesio Viñambres Fernández,  
hijo de Baltasar y Asunción. 657

Villaquilambre  
Leoncio Aller Méndez, hijo de  
Leoncio y Manuela. 658

Palacios de la Valduerna  
José Antonio Pérez Luengo, hijo  
de Florentino y Avelina. 663

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Teniendo establecido este Ayuntamiento los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza mayor, pescados finos y mariscos, dentro del término municipal, cuyo Ayuntamiento, por lo diseminado de los núcleos de población que lo constituyen, acordó declarar zona libre todo el término, a tenor de lo dispuesto en el art. 527, núm. 1.º de la Ley de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del

mismo cuerpo legal, y ordenanzas que regulan estos arbitrios, se hace saber a todos los obligados a contribuir, que están igualmente obligados a presentar una declaración jurada de las cantidades consumidas de las especies gravadas por dichos arbitrios durante el año 1959, o bien a solicitar el concierto gremial con este Ayuntamiento, lo que harán en un plazo de ocho días, pues si transcurre éste sin dar cumplimiento a lo que se anuncia, por la Corporación se procederá a fijar las cuotas con que cada uno ha de contribuir, procediendo a su exacción, sin que se admitan ulteriores reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 12 de Febrero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 634

## Entidades menores

Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal

Subasta de arriendo el día 6 de Marzo de 1960.

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953 y demás de aplicación, se saca a pública subasta el arriendo de un lote de nueve fincas rústicas de propios de esta Junta para el día seis de Marzo próximo a las 11 horas, en los locales bajos del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente.

Fuentes de Carbajal, 19 de Febrero de 1960.—El Presidente, Roque Morán.

677 Núm. 161.—49,90 ptas.

## Administración de justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución que con el núm. 621/1959 me hallo instruyendo, a instancia de D. Juan Antonio Morán, contra don Antonio de Amilivia y Zubillaga, vecino de León, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», de carro grande, valorada en 4.000 pesetas.

2.º Cinco vagonetas de mina con caja de madera y rodamiento de hierro, valoradas en 13.000 pesetas.



El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve del mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

Núm. 169.—102,40 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núms. 670, 725 y 767 de 1959, seguidas contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 670.777,63 pesetas por el concepto de Seguros Sociales y primas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1. Un camión marca «Federal», con motor Barreiros Diesel, matrícula BI-7367, de 23 H. P. y 6 cilindros, valorado en 80.000 pesetas.

2. Dos grupos electrógenos, con sus correspondientes alternadores, de 75 KVA y motor Diesel de 100 HP., marca G. M. C., de la casa General Motor, instalados en «Coto San Antonio», del término de Cármenes, valorados en 750.000 pesetas.

3. Un grupo moto-compresor, marca «Bético», modelo 2—F—7, de tres cilindros en abanico, refrigerado por aire y compresión en dos etapas, con un motor acoplado al mismo, marca «Aguirena», de 40 HP., valorados en 135.000 pesetas.

4. Un camión, marca «Isota», matrícula V. 5224, de Gas-oil, en perfecto estado, valorado en 220.000 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Febrero, y hora de las trece advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

649 Núm. 170.—166,40 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que con el número 11/1960 me hallo instruyendo a instancia de D. Luciano Pérez y 21 más, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, vecino de León, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Un compresor eléctrico marca «ATLAS COPO», de 125 H. P., instalado en la mina «La Plata», sita en término de «Fornillo», del término de Torre del Bierzo, con todas sus instalaciones y en perfecto estado de funcionamiento, valorado en la cantidad de 80.000 pesetas.

2.º—Un transformador de corriente eléctrica de 100 C. V., con todos sus elementos, valorado en 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve del mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no se admitirán.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

650 Núm. 171.—126,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución que con el número 2 de 1960 me hallo instruyendo, a instancia de D. Ursicino Merino Rodríguez, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, vecino de León, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Cuatro vagones de mina con rodamientos de hierro y caja de madera, valorados en 13.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve del mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

654 Núm. 172.—97,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que con el número 5/1960 me hallo instruyendo, a instancia de D. Angel Gutiérrez y 28 más, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, vecino de León, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Un lavadero con todas sus instalaciones y en perfecto estado de funcionamiento, compuesto entre otros accesorios y elementos, de seis motores eléctricos de distinta potencia, con seis retes, cribas, tuberías, etcétera, valorado todo ello en 140.000,00 pesetas.

2.º—Un grupo moto-bomba de 25 H. P., destinada para proveer agua al lavadero anterior, con tubería de unos doscientos metros de extensión y de 3 pulgadas; valorado en 11.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve del mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no se admitirán.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

ral conocimiento, en León a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

651 Núm. 173.—133,90 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución que con el núm. 1[1960, me hallo instruyendo, a instancia de D. Angel Alonso Suárez, contra don Antonio de Amilivia y Zubillaga, vecino de León, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º Cuatro vagones de mina, de caja de madera y rodamiento de hierro, valorados en 12 000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve del mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

653 Núm. 175.—94,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución que con el núm. 7[1960, me hallo instruyendo a instancia de D. Albino Gutiérrez, contra D. Antonio Amilivia y Zubillaga, vecino de León, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Catorce toneladas de carbón antracita-galleta, sito en Torre del Bierzo, en el cargue del demandado, valoradas en 7.000 pesetas.

• El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve del mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

655 Núm. 174.—99,75 ptas.

## Anuncios particulares

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de las Manzanas*

En los locales de esta Hermandad tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las doce horas, el arriendo de los aprovechamientos de pastos del polígono «Brazo y Medio» o «Taza» al otro lado del río Esla de esta villa, por el período del presente año ganadero.

El presente arriendo de pastos será para ganado lanar menor y podrán tomar parte en la subasta cuantos ganaderos tengan la condición de tales, previa presentación de la Cartilla Ganadera.

El tipo de subasta y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad a disposición de cuantos interese conocerlo.

Villanueva de las Manzanas, 13 de Febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Amarito Andrés.

646 Núm. 162.—63,00 ptas.

## Presas Vocicas y Linares

El Sr. Presidente de este cauce convoca a Junta General a todos los partícipes para el día 21 del presente, hora de las once, en el local de la casa Escuela de niños de Barrio, en la cual se darán a saber las cuentas y se tratará de los trabajos para la actual campaña. Si en dicha hora no se juntara mayoría de partícipes, se celebrará a las doce, con cualquiera que sea el número de partícipes que se reúna.

Barrio, 6 de Febrero de 1960.—El Presidente, Severiano González.—El Secretario, Cándido Fernández.

505 Núm. 163.—42,00 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa Aviones de Armellada

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas por que ha de regirse la citada Comuni-

dad, por el presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma a Junta General extraordinaria que se celebrará en el Salón «La Palma», del pueblo de Armellada, el día 20 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en primera convocatoria y de las doce del mismo día en segunda y última, con el fin de nombrar la Junta Rectora de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Armellada, 8 de Febrero de 1960. El Presidente de la Comisión Organizadora, G. García,

624 Núm. 165.—52,50 ptas.

## Comunidad de Regantes del Arroyo de Peñacorada, de los pueblos de Llama de la Guzpeña y de Santa Olaja de la Acción (León)

Hago saber: Que por Orden Ministerial de fecha 11 de Diciembre de 1959 se ha dado por constituida esta Comunidad y aprobados los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los los que ha de regirse.

Ante tal aprobación tengo a bien convocar a todos los usuarios de las aguas que se derivan del citado arroyo de Peñacorada a Junta General, para el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en la casa Escuela del pueblo de Santa Olaja de la Acción, para el objeto siguiente:

A) Examen de cuentas y aprobación de las mismas, si procediere, que presentará la Comisión Organizadora.

B) Elección de Presidente de la Comunidad y Secretario de la misma.

C) Acordar sobre la remuneración, o no, del Secretario de esta Comunidad y, en su caso, cuantía de la misma.

D) Designación de los miembros del Sindicato de Riegos, con sus suplentes.

E) Designación de los miembros o vocales del Jurado de Riegos, con sus suplentes.

Santa Olaja de la Acción, 30 de Enero de 1960.—El Presidente de la Comisión organizadora, Quirico Reyero.

626 Núm. 166.—102,40 ptas.